
**Consejería de
Administraciones Públicas**

Orden de 03-02-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Marrupe de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Marrupe (Toledo) acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Marrupe, Provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Bandera rectangular, de proporciones 2/3, de color rojo, con una franja horizontal de color azul bordeada de blanco, lleva sobrepuesto el Escudo de Armas timbrado de la localidad".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de febrero de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Orden de 03-02-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipi-

pio de Marrupe de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Marrupe (Toledo) acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Marrupe de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo: de azul, un rollo de justicia de plata; la bordura de gules cargada de ocho crecientes volteados de plata. El Escudo se timbra con la corona real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de febrero de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

**Consejería de
Industria y Trabajo**

Resolución de 03-02-2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada R/A/977/02, interpuesto por Minas de la Alcarria, S.L.

Intentada por segunda vez la notificación de fecha 13 de enero de 2003, del Secretario General Técnico de la Con-

sejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recaída en el recurso de alzada R/A/977/02 interpuesto por "Minas de la Alcarria, S.L.", por D. Julio Alberto Ortega Seco, con domicilio en C/ Ortega y Gasset, 61 de Madrid, se procede a efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"En cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su conocimiento y efectos oportunos se transcribe a continuación Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Industria y Trabajo de 13 de diciembre de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por Vd.

"Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el recurso de alzada interpuesto en fecha 10 de octubre de 2002, por D. Julio Alberto Ortega Seco, en nombre y representación de la mercantil "Minas de la Alcarria, S.L.", con domicilio en C/ Ortega y Gasset nº 61 de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 24 de julio de 2002, recaída en expediente relativo a la solicitud de suspensión de trabajos en la Concesión de Explotación "El Vergel Nº 2305", seguido en esa Dirección General, en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: En fecha 28 de junio de 2002 tiene entrada en la sede de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara, escrito de 24 de junio de 2002, suscrito por D. Julio A. Ortega, en nombre y representación de la mercantil Minalca, en el que se solicitaba la suspensión de los trabajos a realizar en la Concesión de Explotación denominada "El Vergel Nº 2305", como consecuencia del litigio entablado entre dicha empresa y la entidad Sema.

Dicha suspensión se pedía hasta el momento en que sobre el pleito entablado recayera sentencia firme.

Segundo: Examinada la petición efectuada, la Dirección General de Indus-